“RELEVAMIENTO, ANÁLISIS Y DISEÑO DEL SISTEMA CONVERGENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE HAMBRE CERO ”

Consultor: FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A
Para:
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)

Ciudad: Asunción – Paraguay
2024

Detalles de la Documentación

Tipo de Documentación:	Informe de Relevamiento
Cliente:	MITIC
Interesados:	MITIC
Autores:	Freelancers del Paraguay
Fecha de Entrega:	03/05/2024

Versiones y Modificaciones

Versión	Fecha	Autor	Modificaciones
1.0	03/05/2024	Freelancers del Paraguay	Inicio

Análisis Sistema para Implementación Ley Hambre Cero

1 Introducción **3**
1.1 Objetivo 3
1.2 Definiciones, Acrónimos y Abreviaturas 3
2 Descripción General **3**
2.1 Contexto del Sistema 3
2.1.1 Sistema RUE 4
¿Para qué sirve? 4
¿A quiénes involucra? 4
¿Qué hay que hacer? 4
2.1.2 Sistema de Microplanificación 5
Gestión de la Microplanificación del MEC en las sgtes. fases: 5
2.1.3 Sistema del INE 6
2.1.4 Sistema SIAF 6
2.1.5 Sistema de la DNCP 7

1 Introducción

1.1 Objetivo

El propósito central de este documento es definir de manera precisa y clara los requerimientos asociados con el proyecto del Sistema Convergente para la implementación de la Ley de Hambre Cero.Este documento será elaborado de tal manera que refleje fielmente todas las funcionalidades del sistema. Contendrá información integral y necesaria para que cualquier lector de este documento adquiera una comprensión profunda y completa de los objetivos y la operativa del producto de software en desarrollo.

1.2 Definiciones, Acrónimos y Abreviaturas

CONAE: Consejo Nacional de Alimentación Escolar.
MDS: Ministerio de Desarrollo Social
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
MITIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.
SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera.
SIGBE: Sistema Integral de Gestión de Beneficiarios.
SII: Sistema de Intercambio de Información.
SIIS: Sistema Integrado de Información Social.
SO: Sistema Operativo.
MEC: Ministerio de Educación y Cultura
FONAE: Fondo Nacional de Alimentación Escolar
FONACIDE: Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo.
RUE: Registro Único del Estudiante
SIGE: Sistema de Información y Gestión Educativa
DNCP: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
SIAF: Sistema Integral de Administración Financiera.
INE: Instituto Nacional de Estadística

2 Descripción General

2.1 Contexto del Sistema

Ley Hambre Cero en las Escuelas, se trata del proyecto de Ley "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones y modifica la Ley N° 6628/2020 'Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6° de la Ley N° 4758/2012 'Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo

para la Excelencia de la Educación y la Investigación', y sus modificatorias". Remitido por el Poder Ejecutivo, según Mensaje N° 65.

Este proyecto legislativo instituye el Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), concebido como un patrimonio especial destinado exclusivamente al financiamiento de programas de alimentación escolar, abastecido por los recursos específicamente asignados a este fin.

La gestión de FONAE será responsabilidad de un consejo administrativo integrado por el Ministro de Educación y Ciencias, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Desarrollo Social, el Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, el Presidente del Consejo de Gobernaciones, y el Presidente de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI). La presidencia del consejo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social.

A continuación se proporcionará una descripción de los sistemas actuales implementados en los diversos ministerios involucrados en la ejecución de esta ley.

2.1.1 Sistema RUE

El Registro Único del Estudiante (RUE), es un sistema de información del MEC que permite identificar a cada estudiante y simplifica los procesos académicos a lo largo de su vida dentro del sistema educativo nacional.

¿Para qué sirve?

1. Facilitar la postulación a programas de becas.
2. Participar en programas como boleto estudiantil, alimentación escolar y otros.
3. Facilitar la matriculación y el trámite de documentaciones durante toda la vida escolar.
4. Simplificar la obtención de información sobre los estudiantes.
5. Agilizar el traslado de un estudiante, de una institución a otra.
6. Saber cuántos estudiantes hay en cada institución, distrito y departamento.
7. Mejorar la distribución de recursos educativos.

¿A quiénes involucra?

1. Estudiantes y sus familias.
2. Docentes y directivos de todas las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada.
3. Coordinadores Departamentales de Supervisión y Supervisores educativos.

¿Qué hay que hacer?

1. Adultos responsables de estudiantes y estudiantes mayores: completar los formularios (1 por cada estudiante a su cargo) y entregarlos a los responsables en las instituciones educativas. En caso de que el registro se haga online, deben presentar la constancia en la institución educativa.

2. Educadores e instituciones educativas: apoyar y ayudar en el llenado de los formularios, recibirlos de parte de los adultos responsables, y cargarlos en los sistemas de información disponibles.
3. Supervisiones y oficinas regionales: asesorar y apoyar a las instituciones educativas en la implementación de todo el operativo.

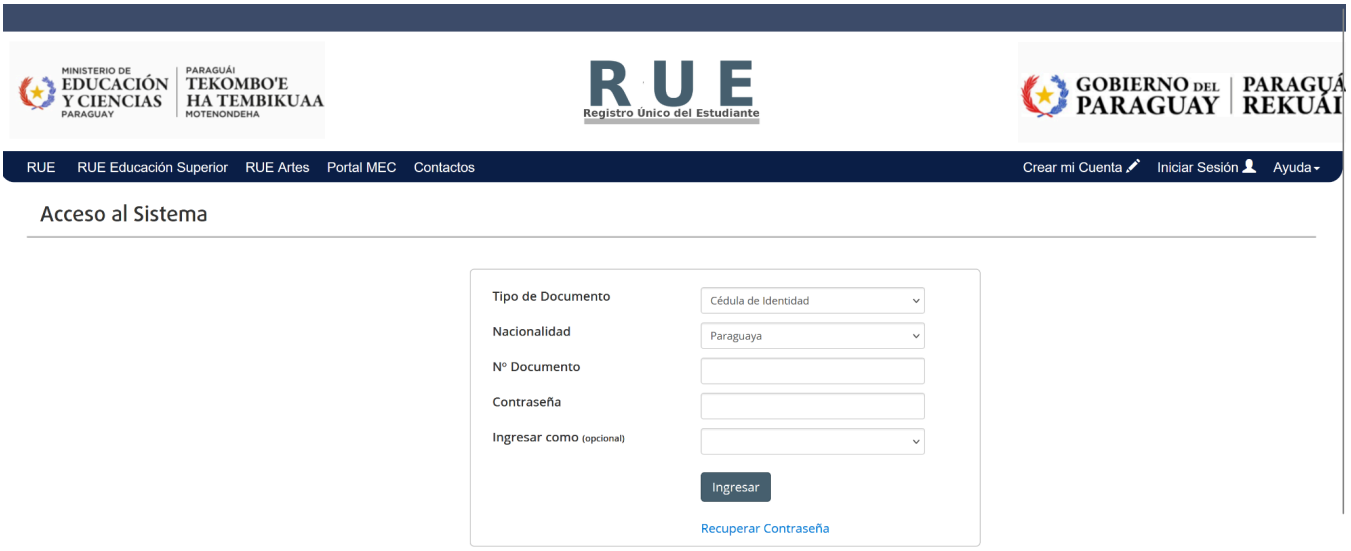

Acceso al sistema RUE

2.1.2 Sistema de Microplanificación

Es un proceso de construcción de acciones en forma colectiva basado en consensos y
criterios preestablecidos para el logro de los objetivos de políticas educativas que contribuyan a un mayor desarrollo de la comunidad en general.

Gestión de la Microplanificación del MEC en las sgtes. fases:

1. Fase I: Diagnóstico de la situación educativa departamental.
2. Fase II: Identificación de requerimientos.
3. Fase III: Asignación y reasignación de recursos, apertura/clausura de instituciones educativas y habilitación/cierre de ofertas educativas.
4. Fase IV: Evaluación del proceso de Microplanificación de la Oferta Educativa

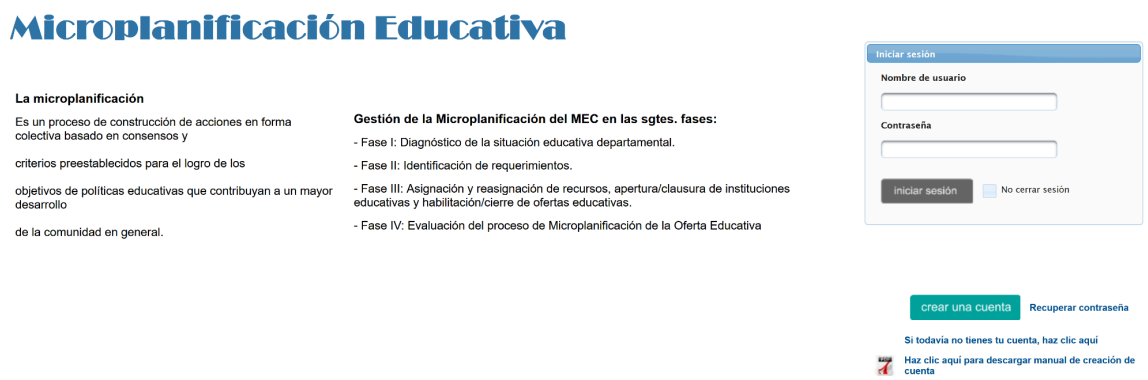

Acceso al sistema de Microplanificación del MEC

2.1.3 Sistema del INE

En el contexto de la implementación de la Ley de Hambre Cero, se considerará indispensable la incorporación de metodologías desarrolladas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la estimación de las Líneas de Pobreza. Esta integración metodológica permitirá proveer al Sistema Convergente de información precisa y actualizada, esencial para la efectiva priorización y secuenciación de las instituciones educativas que serán beneficiadas por cada Gobernación bajo el marco de esta ley.

El proceso técnico incluirá la adaptación y aplicación de estas metodologías estadísticas para determinar de manera objetiva y sistemática los criterios de priorización. Estos criterios serán fundamentales para asegurar que los recursos se asignen eficientemente a las instituciones con mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica y, por ende, con una necesidad más acuciante de acceso a los programas de alimentación escolar.

La aplicación de estas técnicas estadísticas permitirá establecer un orden claro y justificado para la asignación de beneficios, garantizando que el impacto de la Ley de Hambre Cero se maximice y dirija a mejorar las condiciones de nutrición y educación de los sectores más desfavorecidos de la población escolar. Este enfoque basado en evidencia empírica y análisis riguroso es fundamental para el éxito y la sostenibilidad del Sistema Convergente en el largo plazo.

2.1.4 Sistema SIAF

En el marco de la implementación del Sistema Convergente para la Ley de Hambre Cero, se realizará una consulta sistemática y rigurosa de los datos presupuestarios a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Esta consulta tiene como objetivo principal validar la capacidad de alcance del Sistema Convergente en relación con las instituciones educativas beneficiadas por cada gobernación. Además, esta información será crucial para el desarrollo de paneles de control (dashboards) que permitirán monitorear el consumo de los recursos asignados.

Este proceso implica la extracción y análisis de datos precisos sobre los presupuestos definidos por cada gobernación, asegurando que la asignación de recursos se alinee con

las necesidades identificadas y con los objetivos estratégicos de la ley. La validación de estos datos permitirá establecer parámetros claros para la distribución de fondos, así como identificar posibles desviaciones o necesidades de ajuste en la asignación presupuestaria.

Los dashboards de control que se desarrollarán a partir de esta información permitirán una visualización clara y efectiva del uso de los recursos, facilitando la toma de decisiones basada en evidencia y la gestión proactiva de los fondos. Estos instrumentos serán diseñados para proporcionar indicadores clave de rendimiento en tiempo real, que incluirán, pero no se limitarán a, la ejecución presupuestaria, la cobertura de la intervención y la eficacia del gasto.

Este enfoque integrado garantizará una administración financiera transparente y eficiente, contribuyendo significativamente a los esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Ley de Hambre Cero y mejorar la calidad de la alimentación escolar en las regiones más vulnerables.

2.1.5 Sistema de la DNCP

En el contexto de la implementación de la Ley de Hambre Cero, se hará uso del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para acceder y gestionar los datos pertinentes a los procesos de licitación, adjudicaciones y seguimiento de contratos de los proveedores implicados en el suministro de bienes y servicios esenciales para la ejecución de esta ley.

El procedimiento incluirá la extracción y análisis de información detallada sobre los llamados a licitación, los resultados de las adjudicaciones y el estado actual de los contratos con los proveedores. Esta información es crítica para asegurar la transparencia y eficiencia en la provisión de recursos destinados a la alimentación escolar.

Además, el sistema permitirá monitorizar el cumplimiento de los contratos establecidos, verificando que los proveedores cumplan con los términos y condiciones pactados, así como con los estándares de calidad y plazos de entrega requeridos. Este seguimiento es fundamental para minimizar riesgos de interrupción en el suministro de alimentos y garantizar una implementación efectiva de la Ley de Hambre Cero.

La utilización de los datos del Sistema de la DNCP facilitará la gestión administrativa y operativa del programa, permitiendo una evaluación continua de la eficacia de las contrataciones realizadas y la adaptación oportuna de estrategias para optimizar la distribución de recursos y la satisfacción de las necesidades nutricionales de las poblaciones estudiantiles beneficiadas.

FREELANCERS DEL PARAGUAY

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO
Fecha: 2024.05.03 14:18:17 -04'00'